



**APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 1.728.-**

QUILLÓN, Abril 16 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva;**
2. El Acuerdo N° 601 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 15.04.2019;
3. El convenio de subvención municipal de fecha 16.04.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva;
4. Certificado N° 108 de fecha 26.03.2019, emitido por el Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica;
5. Certificado N° 52 de fecha 15.04.2019, de inscripción en registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firmas a autoridades que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.1753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 19.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2019 al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA**, RUT N° 74.787.300-3 Registro N° 73 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 720.000.-** (setecientos veinte mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en **“Pago de honorarios de monitor”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 “Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el “Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva” de Quillón, RUT 74.787.300-3, Personalidad Jurídica N° 172, otorgada a través de Decreto N° 1007 de fecha 05 de noviembre de 1998, en adelante “LA INSTITUCION”, representada por Doña Gladys Canales Olivera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 73 de fecha 30 de Noviembre del 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 101 de fecha 15 de abril del 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre del 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **PAGO HONORARIOS DE MONITOR.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.


QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


GLADYS CANALES OLIVERA
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PENA MAUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE